



Bogotá D.C. 14 de enero de 2020

Oficio AT No. 003

URGENTE TUTELA

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CARRERA 16 No. 96-64, PISO 7
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Bogotá, D.C.

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-31-03-017-2020-00009-00

ACCIONANTE: JAVIER ALBERTO GÁMEZ CASTRO, identificado con C.C. N° 1073.386.128.

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

VINCULADOS: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, SALUD TOTAL EPS Y OMNISALUD

Comunico a Usted que éste Despacho mediante providencia calendada catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por **JAVIER ALBERTO GAMEZ CASTRO** identificado con C.C. 1.073.386.128, quien actúa en nombre propio contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

SEGUNDO: NOTIFICAR al titular de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, o quien haga sus veces, concediéndole el término de **dos (2) días** para que:

- *Ejerza su derecho de defensa.*
- *Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.*
- *Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.*
- *Allegue copia del Acuerdo No. 20181000006196 de 12-10-2018, convocatoria No. 800 de 2018, que reglamenta el proceso para proveer por concurso abierto de méritos el empleo de Dragoneantes, en el INPEC, y los demás documentos donde se establezca porque un aspirante puede ser declarado no apto.*
- *Emita certificación de las etapas del concurso antes mencionado, superadas por el señor Javier Alberto Gamez Castro identificado con C.C. No. 1.073.386.128, y precise el referido participante ya se encuentra excluido del proceso de selección, en tal caso deberá remitir el acto administrativo por el cual se adoptó dicha decisión.*
- *Emita certificación sobre la etapa actual del concurso de méritos reglamentado mediante acuerdo No. 800 de 2018, para proveer el empleo de Dragoneante en el INPEC.*
- *Allegue copia de la valoración médica realizada a Javier Alberto Gamez Castro identificado con C.C. No. 1.073.386.128 dentro del proceso de selección No. 800 de 2018.*
- *Allegue el Profesiograma del Empleo de Dragoneantes establecido por el INPEC.*



TERCERO: VINCULAR al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, SALUD TOTAL EPS y OMNISALUD al representante legal de éstas, o quien haga sus veces, concediéndole el término de veinticuatro (24) horas para que:

- *Ejerza su derecho de defensa.*
- *Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.*
- *Acredite siquiera sumariamente su representación legal.*
- *Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.*

CUARTO: VINCULAR a los demás aspirantes que participaron en la Convocatoria 800 de 2018-INPEC Dragoneantes, para lo cual se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al INPEC que publiquen durante los dos días siguientes a la notificación de la presente tutela en sus respectivas páginas WEB, todo lo relacionado con esta acción de tutela, a fin de que hagan uso de sus derechos fundamentales. Igualmente dichas entidades les comunicarán sobre la presente acción de tutela a los correos electrónicos que reposen en sus bases de datos, advirtiéndoles que cuentan con el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de este auto para que ejerzan su derecho de defensa.”

Se **NIEGA** la medida provisional solicitada, por cuanto no reúne con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario